

RESOLUCIÓN DECANAL N° 042-2016-DFIEE.- Bellavista, 09 de febrero de 2016.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 0404-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 09 de febrero de 2016, en el que se adjunta el **Oficio N° 016-2016-UIFIEE** remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 01 de Febrero del 2016 en Mesa de Partes de la FIEE, se formula la propuesta de designación del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **MIGUEL ANGEL ESPINOZA TAMBRACC, MAGNO SOCRATES GOMEZ MEGO y WILMER DANIEL VILCAPOMA BOHORQUEZ.**

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Decanal N° 082-2015-DFIEE** de fecha 01 de Abril de 2014, se resuelve **"APROBAR**, el proyecto de tesis titulado **"PRUEBAS ELECTRICAS COMO FACTOR DE AJUSTE EN LA COORDINACION DE PROTECCIONES, CASO: RED MT 20Kv - METRO DE LIMA"**, el mismo que será realizado por los Bachilleres en Ingeniería Eléctrica **MIGUEL ANGEL ESPINOZA TAMBRACC, MAGNO SOCRATES GOMEZ MEGO y WILMER DANIEL VILCAPOMA BOHORQUEZ**; y, **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Profesor Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra

Que, **Proveído N° 0404-2016-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en la Secretaría Académica el 09 de febrero de 2016, en el que se adjunta el **Oficio N° 016-2016-UIFIEE** remitido por el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, recibido el 01 de Febrero del 2016 en Mesa de Partes de la FIEE, se formula la propuesta de designación del Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis de los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica **MIGUEL ANGEL ESPINOZA TAMBRACC, MAGNO SOCRATES GOMEZ MEGO y WILMER DANIEL VILCAPOMA BOHORQUEZ.**

Que, mediante **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N°007-2016-UIFIEE**, de fecha 01 de febrero del 2016, se resuelve: 2. Proponer el Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis Titulada: **PRUEBAS ELECTRICAS COMO FACTOR DE AJUSTE EN LA COORDINACION DE PROTECCIONES, CASO: RED MT 20Kv - METRO DE LIMA**, presentado por los Bachilleres en Ingeniería Eléctrica **MIGUEL ANGEL ESPINOZA TAMBRACC, MAGNO SOCRATES GOMEZ MEGO y WILMER DANIEL VILCAPOMA BOHORQUEZ** pertenecientes a la escuela profesional de Ingeniería Eléctrica, conformado por tres docentes (03) y un Suplente, de acuerdo al siguiente Detalle: Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Presidente); Mg.Ing. Cesar Augusto Santos Mejía (Secretario); Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya (Vocal); e, Ing. Ernesto Ramos Torres (Suplente).

Que, los bachilleres cumplen con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2011-CU de fecha 29 de abril del 2011, y sus modificatorias, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la sustentación de la Tesis titulada “**PRUEBAS ELECTRICAS COMO FACTOR DE AJUSTE EN LA COORDINACION DE PROTECCIONES, CASO: RED MT 20Kv – METRO DE LIMA**”, presentada por Bachilleres en Ingeniería Eléctrica **MIGUEL ANGEL ESPINOZA TAMBRACC, MAGNO SOCRATES GOMEZ MEGO y WILMER DANIEL VILCAPOMA BOHORQUEZ**; conformado por los siguientes Docentes:

Dr. Ing SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ	Presidente
Mg.Ing. CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA	Secretario
Ing. PEDRO ANTONIO SANCHEZ HUAPAYA	Vocal
Ing. ERNESTO RAMOS TORRES	Suplente

2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título III – El Trámite y Procedimiento Administrativo para cada Modalidad, Capítulo II: Para el Título Profesional – Para la Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, Art. 109°, que establece un plazo de quince días calendario, contados a partir de la recepción del presente documento para la presentación del informe colegiado.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a ORAA, Unidades Académicas correspondientes, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.


Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/caa

RD0422016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Ing. Santiago RUBIÑOS JIMENEZ
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

Dr. JUAN FERBER GRADOS GAMARRA
DECANO